



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Penal de Circuito Especializado
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

EDICTO

Artículo 140 ley 1708 DE 2014.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER

CITA Y EMPLAZA:

QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHO DE DOMINIO SOBRE EL BIEN INMUEBLE, objeto de la presente ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, así como o los TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezca a este juzgado, hacer valer sus derechos dentro del proceso bajo el radicado No. 54001-31-20-001-2018-00090-00, (radicado fiscalía No. 110016099068201513520 E.D.), siendo afectados: ARCÁNGEL GAMBOA BALLEEN C.C. 17.525.620, MARÍA DEL TRÁNSITO SANTAMARÍA CONTRERAS C.C. 24.245.725, JOSÉ RICAURTER GALÁN RINCÓN C.C. 18.917.175, OLINTO BLANCO MENDOZA C.C. 2.195.680, ANA ROGELIA MATEUS HERNÁNDEZ C.C. 63.280.963, ALEJANDRO RIZO GONZÁLEZ C.C. 12.500.225, TEOFILDE MURILLO TOBO C.C. 24.246.480 (Compraventa Parcial 94 HTS); SANDRA MILENA BONILLA OSTOS C.C. 68.304.700 (Compraventa Parcial 13 HTS 2.500 M2); MILCIADES BONILLA C.C. 10.184.607 (Compraventa Parcial 3HTS 4.950 M2); ZOILA EMILCE SEPÚLVEDA BARAJAS C.C. 24.246.042 (Compraventa Última Parte); NELSON ARDILA TORRES C.C. 348.500 y como tercero de buena fe exento de culpa BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., dentro del cual el JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA, mediante auto del 11 de marzo de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 y 137 de la ley 1708 de 2014, AVOCÓ CONOCIMIENTO DEL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, POR COMPETENCIA TERRITORIAL, SOBRE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO, del(os) bien(es) mueble(s) objeto de la Acción de Extinción de dominio, según certificados de Libertad y tradición, a fin que comparezcan a este Juzgado, hacer valer sus derechos, respecto del(os) bien(es) inmueble(s), que a continuación se identifica:

No.	UBICACIÓN	FOLIO MATRÍCULA	CIUDAD	PROPIETARIO	GRAVAMEN
1	Registrado en Arauca, Departamento Arauca, Municipio Fortul, Vereda Caranal - Predio Rural Sin Dirección LAS ACACIAS.	410 - 4474	Arauca, Fortul	ARCÁNGEL GAMBOA BALLEEN C.C. No. 17.525.620 de Saravena, Arauca.	HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
2	Registrado en Arauca, Departamento Arauca, Municipio Arauquita, Vereda Muriba - Predio Rural Sin Dirección "LA ESPERANZA".	410 - 6512	Arauca, Arauquita	MARIA DEL TRÁNSITO SANTAMARIA CONTRERAS C.C. No. 24.245.725 de Arauquita, Arauca.	
3	Registrado en Arauca, Departamento Arauca, Municipio Arauquita, Vereda La Cristalina - Predio Rural Finca "LA HABANA".	410 - 30703	Arauca, Arauquita	JOSÉ RICAURTER GALÁN RINCÓN C.C. No. 18.917.175 de Aguachica, Cesar	
4	Registrado en Arauca, Departamento Arauca, Municipio Fortul, Vereda San Francisco - Predio Rural Sin Dirección ALTO VIENTO.	410 - 4470	Arauca, Fortul	OLINTO BLANCO MENDOZA C.C. No. 2.195.680 de Suratá, Santander.	
5	Registrado en Arauca, Departamento Arauca, Municipio Tame, Vereda El Milagro - Predio Rural Sin Dirección "BELLAVISTA".	410 - 15717	Arauca, Tame	ANA ROGELIA MATEUS HERNÁNDEZ C.C. No. 63.280.963 de Bucaramanga, Santander.	
6	Registrado en Arauca, Departamento Arauca, Municipio Arauquita, Vereda San José de Caranal - Predio Rural Sin Dirección DIOS VERA.	410 - 10076	Arauca, Arauquita	ALEJANDRO RIZO GONZÁLEZ C.C. No. 12.500.225; TEOFILDE MURILLO TOBO C.C. No. 24.246.480 (Compraventa Parcial 94 HTS); SANDRA MILENA BONILLA OSTOS C.C. No. 68.304.700 (Compraventa Parcial 13 HTS 2.500 M2); MILCIADES BONILLA C.C. No. 10.184.607 (Compraventa Parcial 3HTS 4.950 M2); ZOILA EMILCE SEPÚLVEDA BARAJAS C.C. No. 24.246.042 de Arauquita, Arauca (Compraventa Última Parte).	
7	Registrado en Arauca, Departamento Arauca, Municipio Fortul, Vereda Los Caracoles - Predio Rural Sin Dirección ELIDA.	410 - 4948	Arauca, Fortul	NELSON ARDILA TORRES C.C. No. 348.500 de Cabrera, Cundinamarca.	



**Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Penal de Circuito Especializado
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander**

Lo anterior para dar cumplimiento al Auto de fecha 19 de septiembre de 2019, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 1708 de 2014. Se fijó el presente **EDICTO**, en un lugar visible de la **SECRETARIA**, por el término de cinco (5) días hábiles y se expiden copias para su publicación en la página **WEB DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**, en la página **WEB DE LA RAMA JUDICIAL** (Registro de Emplazados Nacionales y en el Espacio de Novedades), así como en un periódico de amplio circulación Nacional y para su difusión en una Radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura local, donde se encuentra ubicados los bienes, hoy treinta (30) de septiembre de dos mil diecinueve (2019). Siendo los ocho (8:00) horas de la mañana.

Advertencia: **SI EL EMPLAZADO O EMPLAZADOS, NO SE PRESENTAN DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL TERMINO DE FIJACIÓN DEL EDCITO**, se le hace saber que el proceso se continuará con la intervención, del **MIISTERIO PÚBLICO**, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

CONTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL SECRETARIA DEL JUZGADO HOY TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y SE DESFIJA EL DÍA CUATRO (04) DE OCTUBRE DE 2019, A LAS DIECIOCHO (18:00) HORAS DEL MISMO DÍA.

JUAN OSWALDO LEÓN ORTIZ

SECRETARIO

